



LEY N° 1568

EDUCACIÓN: INCORPORACIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR EL 08 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA PROVINCIAL DEL ESTUDIANTE SOLIDARIO.

Sanción: 19 de Septiembre de 2024.

Promulgación: 04/10/24. D.P.N: 2301/24.

Publicación: B.O.P. 07/10/24.

Artículo 1°.- Incorpórase al calendario escolar el 08 de octubre de cada año, como el “Día Provincial del Estudiante Solidario”.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo promoverá, a través de la autoridad de aplicación, que el 08 de octubre de cada año todos los establecimiento del nivel secundario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur realicen charlas, debates o actividades relacionadas a la promoción de la educación en la solidaridad y la participación comunitaria y ciudadana.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente ley al Parlamento Patagónico.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.